

5U8635554

*Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid
B/Pedilla, n.º 1, 1.º Planta
28006 Madrid
Tel. 491 15 20 - Fax 491 29 90*

ESCRITURA de **FORMALIZACIÓN** de acuerdos sociales otorgada por la sociedad "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A." -----

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.-----

En Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.- -----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital

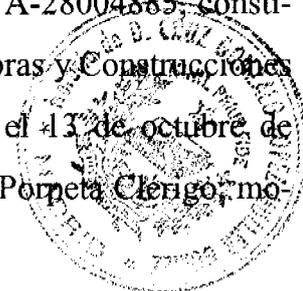
COMPARECE:

DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Pío XII, número 102; con D.N.I. y N.I.F., número 1.378.790-D. -----

28

-----**INTERVIENE:**-----

En nombre y representación como Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil anónima denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII, número 102, con Cédula de Identificación Fiscal número A-28004885, constituida por tiempo indefinido con el nombre de "Obras y Construcciones Industriales, S.A.", mediante escritura otorgada el 13 de octubre de 1.942, ante el Notario de Madrid, Don Florencio Pometa Clengo, mo-



dificada por otras, entre ellas la de adaptación de estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y subsanación de ésta, otorgadas ante el también Notario de Madrid, Don Julián María Rubio de Villanueva, los días 22 de julio de 1991 y 9 de octubre de igual año números 2.113 y 2.580 de su protocolo; cambiada posteriormente su denominación por la de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis Álvarez Álvarez, el 19 de mayo de 1993, número 1.774 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.660, folio 34, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 498ª.-----

Mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 29 de octubre de 1997, número 3.425 de protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A.", "GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.", "INVESAN, S.A." y "VESAN, S.A.", mediante la absorción de las tres últimas por la primera, que cambió su anterior denominación por la de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", habiéndose inscrito esta última escritura en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 182, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 672ª.-----

Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Álvarez Álvarez, el 14 de Diciembre de 1998, con el número 3.634 de su protocolo, fue formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "AUXINI S.A.", mediante la absorción de esta



5U8635551

mente se hace constar que el citado Reglamento del Consejo, con la nueva redacción señalada de su párrafo primero del artículo 23, fue informado favorablemente por la referida Junta de Accionistas de la sociedad. -----

Como consecuencia de la expresada modificación el artículo 23 del Reglamento del Consejo de la Sociedad queda redactado en la forma que consta en la certificación protocolizada a la que me remito para evitar inútiles repeticiones. -----

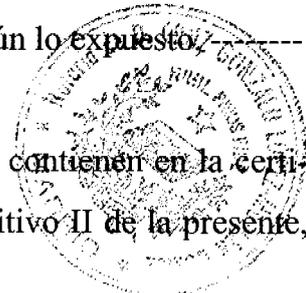
- Aprobar el acta del Consejo y delegar con carácter indistinto en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que eleven a públicos los acuerdos en que así sea necesario, incluso para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

III.- FORMALIZACIÓN. -----

Para que todo ello trascienda debidamente al Registro Mercantil, el compareciente, según interviene y, en ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", según lo expuesto, -----

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada, y en síntesis en el expositivo II de la presente, -----



NY3594608

en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

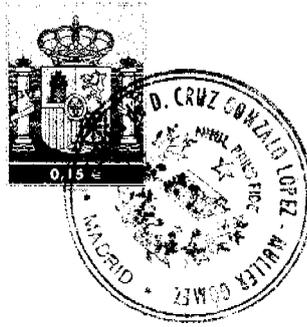
Y advertido el compareciente por mí, el notario, de lo establecido en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los hechos, actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes hechos, actos o negocios no afectados, como la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. -----

A este fin y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin



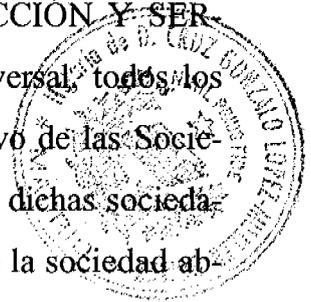
REPUBLICA DE ESPAÑA



5U8635553

última por la primera, que adquirió en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance de dicha sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 1997, inscribiéndose esta fusión el día 22 de Diciembre de 1.998, en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.660, Libro 0, Folio 225, Sección 8, hoja M-30221, inscripción 698.-----

Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, el día 10 de Mayo de 2000, con el número 2.741 de su protocolo, se otorgó la escritura de fusión por absorción de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "IMVERNELÍN S.L.", con C.I.F. B-82/480096 y de las sociedades íntegramente participadas por ésta, "INVENEX S.A. (Sociedad Unipersonal)" e "IMVERNELÍN ALCORALIA S.L. (Sociedad Unipersonal)" que se disolvieron sin liquidación, adquiriendo la Sociedad absorbente, "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, de conformidad con los balances de dichas sociedades, cerrados a 30 de noviembre de 1999, y quedando la sociedad ab-



NY3594612

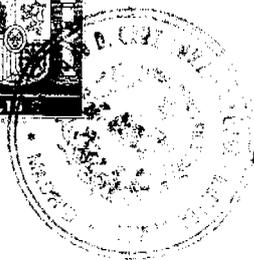
sorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de que eran titulares las absorbidas, sin limitación ni excepción alguna, inscribiéndose esta fusión el día 16 de mayo de 2.000, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 734.-----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de junio de 2003, ante el Notario Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, bajo el número 1847 de su protocolo, con la consiguiente introducción de un nuevo artículo 20 bis en los Estatutos Sociales, inscrita el día 1 de julio de 2.003, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 166, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 775.-----

Y por último mediante escritura ante mí, el día 12 de Diciembre de 2003, número 3.309 de mi Protocolo, se ha formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "GRUPO DRAGADOS, S.A." mediante la absorción de esta última por la primera, que ha adquirido en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuanto a la entidad ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. al tomo 10.064, Libro 0, Folio 172, Sección 8, Hoja M-30221, Inscrip-



Ministerio del Estado



5U8635552

ción 785^a, y en cuanto a GRUPO DRAGADOS S.A. al Tomo 14.142, Libro 0, Folio 90, Sección 8, Hoja M-7397, Inscripción 2977^a. -----

• Actúa en su calidad de Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que ha sido reelegido por plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 14 de octubre de 2003, elevado a público en virtud de escritura otorgada ante mí, el día 29 de Octubre de 2003, número 2.828 de mi Protocolo, que causó la inscripción 777^a en la hoja social del Registro Mercantil de Madrid.- En su virtud, está legitimado para este acto a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Tiene, a mi juicio, tras aseverarme el mismo la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de formalización de acuerdos sociales y, al efecto, -----

EXPONE

I.- ACUERDOS DE "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A." ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

El Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2004 en la Sala de Juntas de la planta



10ª del edificio sito en la Avenida de Pío XII, número 102, con la asistencia de los componentes del mismo que constan en la certificación que se protocolizará por la presente, adoptó por unanimidad, entre otros, determinados acuerdos, en los términos que, con detalle, transcritos del acta correspondiente, constan en una certificación que contenida en cinco folios de papel común –mecanografiados por una sola cara-, expedida por el señor compareciente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, el día 14 de septiembre de 2004, con el visto bueno del Presidente, don Florentino Pérez Rodríguez, me entrega, solicitando de mi, el notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que suscriben, por conocerlas. -----

III.- ACUERDOS ADOPTADOS.-----

Dichos acuerdos tratan, en síntesis, sobre:-----

- Condicionado, con el carácter de condición suspensiva a que por la Junta de Accionistas se apruebe la modificación del artículo 20 bis de los Estatutos Sociales, modificar el párrafo primero del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, para quedar redactado en la forma que consta en la certificación protocolizada a la que me remito para evitar inútiles repeticiones. -----

A los efectos oportunos, se ha constar que la condición suspensiva mencionada fue cumplida mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en 20 de mayo de 2004 por la se aprobó la modificación del artículo 20.bis de los Estatutos Sociales, según consta ya inscrito en el Registro Mercantil. Igual-



0,75 €



5U8635550

perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Finalmente, hago yo, notario, al compareciente, las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES** pertinentes. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente. -----

Así lo dice y otorga el otorgante a quien leo íntegramente y en alta voz esta escritura, advertido previamente de su derecho a hacerlo por sí mismo, del que no usa, y encontrándola conforme con su voluntad, la ratifica y firma conmigo, el notario, que doy fe: de conocerle, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, números 5U8636453, 5U8636454, 5U8636455, 5U8636456 y 5U8636457. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller.
 Rubricado y sellado. -----

-----**DOCUMENTACIÓN UNIDA**-----



NY3594607

José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., con domicilio en la Avenida de Pío XII, 102 de Madrid y provista de C.I.F. A-28/004885, **CERTIFICO**:

Que en el acta correspondiente consta que en Madrid, siendo el día **25 de marzo de 2004** en la Sala de Juntas de la planta 10ª del edificio sito en la Avenida de Pío XII número 102, se reúne el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., bajo la Presidencia del Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, con la asistencia de los siguientes componentes:

Presidente : D. Florentino Pérez Rodríguez

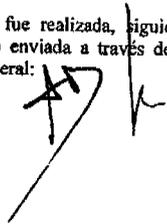
Vicepresidentes: D. Pablo Vallbona Vadell
D. Antonio García Ferrer

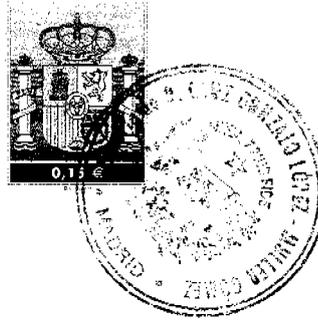
Vocales: D. José María Aguirre González
D. Agustín Batuecas Torrego
Comercio y Finanzas, S.A. (representada por D. Javier
Monzón de Cáceres)
D. Alvaro Cuervo García
D. Isidro Fernández Barreiro
D. Joan-David Grimá Terré
Imvemelin Patrimonio, S.L. (representada por D. Javier
Echenique Landiribar)
D. José María Loizaga Viguri
D. Pedro López Jiménez
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín
Percacer, S.A. (representada por D. Manuel Delgado Solís)
D. Miguel Roca Junyent
D. Julio Sacristán Fidalgo

Consejero-Secretario: D. José Luis del Valle Pérez

El Consejero D. Miguel Blesa de la Parra ha excusado su asistencia y delegado su voto en el Sr. Presidente.

Consta que su convocatoria fue realizada, siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, mediante carta del Secretario enviada a través de telefax a los distintos miembros del Consejo, del siguiente tenor literal:





5U8635549

" Madrid a 16 de marzo de 2004

Estimado Consejero:

Siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, tengo el gusto de convocarte a una reunión del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., a celebrar el próximo día 25 de marzo, jueves, a las 17.00 horas, en el domicilio social, Avenida de Pío XII, 102, Sala de Juntas de la planta 10ª.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1.- Formulación de las Cuentas del ejercicio de 2003 e Informe de Gestión, de la sociedad. Propuesta de aplicación de resultados.
- 2.- Propuestas a la Junta General de Accionistas.
- 3.- Informe sobre la marcha económica de la Sociedad.
- 4.- Asuntos varios. Ruegos y preguntas.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta del Consejo.

Esperando contar con tu asistencia y, en el caso de que no puedas asistir, me lo hagas saber con la mayor antelación posible y delegues tu voto en otro Consejero.

Un abrazo,

(firma ilegible)

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario"

Igualmente consta que, en relación con dicho Orden del Día, entre otros y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Condicionado, con el carácter de condición suspensiva, a que por la Junta de Accionistas se apruebe la modificación del artículo 20 bis de los Estatutos Sociales, modificar el párrafo primero del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración para que quedara redactado como sigue:

Handwritten signature



NY3594606

Juny
2004

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis de los Estatutos Sociales, existirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros que serán designados y relevados, de entre sus miembros, por el Consejo de Administración. La designación no podrá recaer en ningún caso en quien esté desempeñando actualmente, o haya desempeñado en los tres años inmediatamente anteriores, funciones de carácter ejecutivo o de naturaleza laboral en la Sociedad. El nombramiento de Presidente, a efectuar igualmente por el Consejo de Administración, deberá recaer necesariamente en uno de los Consejeros no ejecutivos de la Sociedad y no podrá permanecer en su cargo por un periodo superior a cuatro años pudiendo, no obstante, ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. A sus reuniones asistirá, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de la Sociedad."

A los efectos oportunos, se hace constar que la condición suspensiva mencionada fue cumplida mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en 20 de mayo de 2004 por la que se aprobó la modificación del artículo 20bis de los Estatutos Sociales, según consta ya inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente se hace constar que el citado Reglamento del Consejo, con la nueva redacción señalada de su párrafo primero del artículo 23, fue informado favorablemente por la referida Junta de Accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la expresada modificación el artículo 23 del Reglamento del Consejo de la sociedad queda redactado como sigue:

"Artículo 23".- El Comité de Auditoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis de los Estatutos Sociales, existirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros que serán designados y relevados, de entre sus miembros, por el Consejo de Administración. La designación no podrá recaer en ningún caso en quien esté desempeñando actualmente, o haya desempeñado en los tres años inmediatamente anteriores, funciones de carácter ejecutivo o de naturaleza laboral en la Sociedad. El nombramiento de Presidente, a efectuar igualmente por el Consejo de Administración, deberá recaer necesariamente en uno de los Consejeros no ejecutivos de la Sociedad y no podrá permanecer en su cargo por un periodo superior a cuatro años pudiendo, no obstante, ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. A sus reuniones asistirá, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de la Sociedad.

Sólo se entenderá constituido cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente. Se reunirá, previa convocatoria de su Presidente y, como mínimo, dos veces al año coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su Grupo de Empresas y siempre con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría. Podrá asistir a las reuniones, cuando

2-7-04

M 3



5U8635548

fuere especialmente convocado, el Auditor de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas.

Serán funciones del Comité de Auditoría, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Revisar y aprobar los cambios significativos en las políticas contables de la Sociedad y de las filiales integradas en su Grupo de Empresas así como de este mismo. Así como, en general, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- d) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de existir dicho órgano en la organización empresarial.
- e) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
- f) Revisar e informar sobre las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad y de las integradas en su Grupo de Empresas acerca de las posibles contingencias fiscales y legales de carácter significativo.
- g) Conocer los resultados de las inspecciones realizadas por los organismos oficiales.
- h) Conocer las informaciones que sobre las cuentas de la sociedad se suministran periódicamente a las Bolsas de Valores
- i) Cualesquiera otros asuntos que, con carácter especial, le encomiende el Consejo de Administración.

En la medida en que fuere necesaria y con las naturales adaptaciones se aplicará al funcionamiento del Comité de Auditoría las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración."



2) Tras su lectura por el Secretario aprobar la presente Acta y delegar con carácter indistinto en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que eleven a públicos los acuerdos en que así sea necesario, incluso para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Lo que, a los efectos oportunos, certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Florentino Pérez Rodríguez, en Madrid a catorce de septiembre de dos mil cuatro.



5U8635547

ES COPIA de su matriz, donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 5U, números 8635554 y los siete anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a veintidós de septiembre de dos mil cuatro. DOY FE.-



APLICACIÓN ARANCEL DISP. ADICIONAL 3 JULY 89/

DOCUMENTO SIN CUANTÍA _____





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.004
116.080,0

DIARIO

1.464

ASIEN TO

550

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 10.064 LIBRO: 0 FOLIO: 187

SECCION: 8 HOJA: M-30221

INSCRIPCION: 809

05 de OCTUBRE de 2.004

Madrid,

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS
*****35,49



Entidad: ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, al que me remito; lo libro yo, CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GÓMEZ, Notario de Madrid, con residencia en la Capital, a instancia de parte interesada, quedando extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie NY 3594610, 3594608, 3594612, 3594611, 3594607, 3594606, 3594605, 3594604 y el presente, que sello y rubrico. Asiento numero VI/174 del Libro Indicador. -----

En Madrid, a 14 de octubre de 2004. DOY FE. -----

